PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE FEBRERO DE 2003	6306

No. 17589

PUBLICACIÓN DE FUSION

El suscrito LIC. LUIS FERNANDO PEREYRA LÓPEZ, Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa **BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 9 de Diciembre de 2002, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, realizo las publicaciones ordenadas por dichos numerales, consistente en un extracto de la Resolución de Fusión tomado en la Asamblea de mérito, así como en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 6 de Diciembre de 2002, para lo cual me permito manifestar algunos de los acuerdos tomados:

1.- Se acuerda fusionar la sociedad denominada BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de Fusionante, con la empresa denominada BUENAVENTURA TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales tendrá el carácter de Fusionada.

2.- Tomando en consideración que las acciones que componen el capital social se encuentran totalmente pagadas, se dispuso que la fusión se lleve a cabo y surta efectos después de la última operación que realice la empresa al día

31 de Diciembre de 2002, tomando como guía los diversos Estados Financieros al 30 de Noviembre del 2002, que resuelve aprobar en todos sus términos y por consiguiente se ordena sus respectiva publicación en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; pero, la dictaminación de los estados financieros que se encuentra obligada a hacer en los términos del Código Fiscal de la Federación será al 31 de Diciembre de 2002, con base en las cifras que finalmente arrojen los registros contables o balances practicados a la Sociedad.

3.- BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de fusionante absorbe sin limitación alguna la universalidad del patrimonio de la empresa fusionada, que consecuentemente quedará extinguida y por consiguiente la totalidad de sus activos, derechos, acciones, garantías, privilegios y en general todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, derivados de convenios, licencias, permisos, concesiones, etcétera, así como los pasivos y obligaciones transferidas quedando extinguidos por confusión patrimonial los créditos que en última instancia pudiera existir en ella.

4.- El capital social de la empresa fusionante, con motivo de la fusión acordada se verá incrementado con el capital social de la sociedad fusionada, y el cual ascenderá a la cantidad de **$326'050,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que se dispuso en todos los casos, cancelar las acciones existentes a fin de emitir nuevas acciones que se entregarán en canje a los socios correspondientes.

5.- La sociedad terminará su ejercicio fiscal y tendrá obligación de presentar las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.

6.- En los términos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación la sociedad se obliga a dictaminar sus estados financieros por el presente ejercicio fiscal y por el siguiente.

7.- La sociedad se obliga a presentar ante las autoridades correspondientes los avisos que correspondan con motivo de la fusión acordada, dentro del mes siguiente al en que ocurra la misma, en los términos del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

9.- Se designa como Delegado Especial para presentar los avisos a que se refiere el punto anterior al Licenciado **LUIS FERNANDO PEREYRA LÓPEZ.**

10.- Así mismo, se hace saber a los socios y acreedores de la Sociedad que el texto íntegro de las Asambleas se encuentra a su disposición en el domicilio social de la empresa fusionante ubicado en Avenida Central Oriente Número 2 Altos 3 en Villaflores, Estado de Chiapas.

Villaflores, Chiapas a 29 de Enero de 2003.

LUIS FERNANDO PEREYRA LÓPEZ

Delegado Especial de

Buenaventura Grupo Pecuario, S.A. de C.V.

Buenaventura Tabasco, S.A. de C.V.

BUENAVENTURA TABASCO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002
FUSIONADA

ACTIVO		
CIRCULANTE		
EFECTIVO	8,851.55	
CUENTAS POR COBRAR	4,910,206.58	
INVENTARIOS	0.00	4,919,058.13
FIJO		
PLANTA Y EQUIPO	551,089.37	
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,041.00	
GASTOS DE INSTALACION (NETOS)	0.00	558,130.37
DIFERIDO		
GASTOS ANTICIPADOS	59,036.98	59,036.98
TOTAL ACTIVO		**5,536,225.48**
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
CUENTAS POR PAGAR	2,149,139.98	
IMPUESTOS POR PAGAR	376,765.21	2,525,905.19
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	4,050,000.00	
RESERVAS Y ACTUALIZACIONES	46,671.62	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,664,020.23	
RESULTADO DEL EJERCICIO	577,668.90	3,010,320.29
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		**5,536,225.48**

C.P. CIRO ALBERTO LÓPEZ COELLO

GERENTE ADMINISTRATIVO

BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002
FUSIONANTE

ACTIVO		
CIRCULANTE		
EFECTIVO	113,521,998.00	
CUENTAS POR COBRAR	134,035,131.00	
INVENTARIOS	141,801,796.00	389,358,925.00
FIJO		
PLANTA Y EQUIPO (NETO)	255,269,018.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,132,079.00	
OBRAS EN PROCESO	132,638,863.00	
GASTOS DE INSTALACION (NETOS)	7,243,927.00	396,283,887.00
DIFERIDO		
GASTOS ANTICIPADOS	1,498,566.00	1,498,566.00
TOTAL ACTIVO		787,141,378.00
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
CUENTAS POR PAGAR	33,352,922.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	2,923,154.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	36,276,076.00
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	322,000,000.00	
RESERVAS Y ACTUALIZACIONES	5,105,103.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	313,601,636.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	110,158,563.00	750,865,302.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		787,141,378.00

C.P. CIRO ALBERTO LOPEZ COELLO

GERENTE ADMINISTRATIVO

No. 17585

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 114/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MAURICIO CERDA TIRADO Y MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ DE CERDA O MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ CONDADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES.-------

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado Legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en primer almoneda, únicamente el bien inmueble ubicado en la calle José Moreno Irabien de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, reservándose el derecho de sacar a remate con posterioridad el bien inmueble ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la colonia Rovirosa de esta ciudad, por así convenir a los intereses de su representada, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y aun cuando la parte demandada objetó el avalúo emitido por el perito designado en su rebeldía en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es que no justifica, el motivo o causa en que funda su objeción por lo tanto resulta improcedente la misma, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, a mas de que la parte demandada tuvo la oportunidad de designar su perito sin que haya hecho uso de este derecho dentro del plazo legal concedido, en consecuencia, se aprueba el avalúo emitió por el Ingeniero EVERARDO PEREZ VASCONCELOS, por ser el de mayor valor ya que la diferencia que existe con el avalúo emitido por el perito designado por parte del actor resulta ser mínima; lo anterior además para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulte un acto injusto.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:------

A).- PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle José Moreno Irabien Número 132-B, colonia Primero de Mayo de esta ciudad, el cual consta de una Superficie de: 581.315 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 75.00 metros con lote No. 183, AL SUR en 36.722 Metros con lote número 191, AL SUR: 18.945 Metros con Noemí Gómez Hernández, AL SUR: 7.078 Metros con Fredy López Arias; AL SUR: 12.255 Metros con Eva Magnolia García; AL ESTE en 12.00 Metros con 3.675 M con calle J.M Irabién y 8.325 Metros con Eva Magnolia García y al OESTE en 12.00 Metros con lote 191- A, inscrito a nombre del Señor MAURICIO CERDA TIRADO, inscrito dicho acto jurídico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 9323 del Libro General de Entradas, folios 24,216 al 24,220 del Libro de Duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho acto el predio número 94,175 del libro General de entradas a folios 225 del Libro Mayor, Volumen 367, al cual se le fijó un valor comercial de $265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 17586

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 21/2001,** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ endosatario en procuración de SANTIAGO CASTILLO RAMÍREZ, en contra de MANUEL ELIAS LOPEZ PEREZ Y LILIA PEREZ ALVARADO, con fecha catorce de enero del año dos mil tres, se dictó un auto que textualmente dice:----------
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO CATORCE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----
Vistos; el informe de la razón Secretarial se acuerda:---
PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ, exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble embargado en autos del que se advierte que únicamente aparece inscrito el embargo trabado en la presente causa; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes y toda vez que ha sido aprobado el avalúo del referido inmueble con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio Suburbano y construcción, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, sobre la Carretera Cárdenas- Comalcalco, constante de una superficie de 1416.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 60.40 metros con propiedad de Candelario de Dios Hernández; al Sur 59.90 metros con propiedad de María Delia Montejo de Dios, al este 22.40 metros con derecho de vía de la Carretera Cárdenas- Comalcalco, y al Oeste 25.40 metros con propiedad de Candelario de Dios Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 23755, a folio 109, volumen 50, a nombre de la demandada LILIA PEREZ ALVARADO, valuado en la cantidad de $216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.----
SEGUNDO.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres ----- veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día veintiocho de febrero del presente año, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, certifica y da fe.----

Al calce dos firmas ilegibles.-----
Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.------

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-2-3

No. 17587

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS.
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 221/2002,** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, CON FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.------

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial se acuerda:-------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada del Instrumento Público número 34,700 Libro 907, de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, Notario Público número Catorce de la Ciudad de México, D.F., con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DEUDORA PRINCIPAL) por conducto de su representante legal y en contra del Señor ARTURO JASSO ROJAS, con domicilio ubicado en la Calle Teapa Número Trece, Fraccionamiento "Prados" de Villahermosa de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los siguientes incisos.-------

A).- El pago de la cantidad de $739,000.00 DLS (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.----

B).- El pago de la cantidad de $37,623.40 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día Dos de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, según certificación del Estado de Cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el Contador Facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.—

C).- Al pago de la cantidad de $800,000.00 DLS (OCHOCIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día Dos de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, según certificación del Estado de cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el

Contador facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

D).- El pago de la cantidad de $13,152.38 DLS (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses moratorios generados hasta el día 22 de Marzo del año Dos Mil Uno, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.----

E).- Al pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios respectivos que en su caso se generen y que se sigan generando a partir del día Tres de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho y hasta el día en que la parte demandada cubra con pago el importe total de todo lo adeudado respecto de los Contratos de Apertura de Crédito Simple y de Habilitación o Avío ambos con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.------

F).- El pago de las Costas y Gastos que se originen con motivo del procedimiento.------

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3199, 3217 y demás relativos del Código de Civil, así como 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 588 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

CUARTO.- Fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco; con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria respecto a los siguientes bienes inmuebles hipotecados.-------

a).- Predio rústico ubicado en la Rivera El Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47,67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con propiedad del Señor CATARINO GOMEZ; AL SUR: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 511 del libro número tres.-----

b).- Predio rústico ubicado, en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predio el porvenir, AL SUR: con predio del que se agrega; AL ESTE: con predio San Isidro; AL OESTE: con predio al que se agrega. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 534 del Libro número tres.-----

c).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predio el porvenir; AL SUR: con predio del que segrega; AL ESTE: con la señora GUADALUPE AGUILAR SANTISTEBAN; AL OESTE: con predio del que segrega. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 526 del Libro número tres.-----

d).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO, AL SUR: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco, u al OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de

Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 510 del Libro número tres.-----

e).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL SUR: con fracción vendida al señor MARCO PASSINI BERTRÁN; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de Octubre de mil Novecientos Noventa y Siete, bajo el número 509 del Libro Número Tres.------

f).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor PEDRO PASSINI BELTRÁN; AL SUR. con predio Santa TERESA; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco, y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 508 del libro número tres.------

g).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 54-11-74.67 hectáreas bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con finca Jerusalén y predio propiedad de CICLARO GONZALEZ GOMEZ; AL SUR: con Finca San Isidro; AL ESTE: con Predio Propiedad de diversos propietarios; AL OESTE: con Finca Jerusalén. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, bajo el número 531 del Libro Número Tres.------

h).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco., Chiapas, constante de una superficie de 66-11-74-67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predios Macuilizal y San Isidro; AL SUR: con Finca Santa Teresa; AL ESTE: con predio San Lorenzo; y AL OESTE: con predio San Felipe y Jerusalén. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Pichucalco, Chiapas el día 16 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 532 del Libro número tres.-----

i).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor Francisco Javier Campillo Ortiz; AL SUR: con fracción vendida al Señor Pedro Passini Bertrán; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domíguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el día 23 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 551 del libro Tres.-----

j).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor Jesús Antonio Benjamin Báez Moreno; AL SUR: con fracción vendida al señor Francisco Javier Campillo Ortiz; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y al OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domínguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 4 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 584 del Libro Tres.-----

k).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas constante de una superficie total de 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 219.88 mts. doscientos diecinueve metros, ochenta y ocho centímetros, con propiedad de Catarino Gómez; AL NOROESTE: 586.14 mts. quinientos ochenta y seis metros catorce centímetros, con propiedad de Catarino Gómez y Predio San Isidro; AL SUR: 369.50 MTS. trescientos sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Carlos Cabal Peniche; AL SUROESTE; dos medidas en líneas quebradas, la primera de 162.97 mts. ciento sesenta y dos metros noventa y siete centímetros con Predio Santa Teresa y Propiedad de Carlos Cabal Peniche. Documento que se encuentra inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el día 14 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 583 del Libro Tres.----

a).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 6°. Constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.------

b).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 7°. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.------

c).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) lote 8°. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.----

d).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, fracción número (66) Lote 9°. del Municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.---

e).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 4°. del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.-----

f).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 6°. del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2; ordenándose se proceda al avalúo y que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, queden los inmuebles en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil en Vigor en el Estado, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial de los inmuebles hipotecados y de sus frutos y objetos y de no aceptar haga entrega de los mismos al depositario judicial que el actor designe en el acto de la diligencia, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código antes citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, esta dentro del plazo de CINCO días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y por cuanto hace a la cédula hipotecaria deberá contener una relación suscinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguiría el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

QUINTO.- Remítanse con atento oficio copias certificadas por duplicado de la Cédula Hipotecario al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, así como a la Oficina Registral de la adscripción de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapan del Estado de México, para su inscripción en los Libro respectivos de esas oficinas.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, estas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Advirtiéndose que los bienes inmuebles antes descritos se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, gírense atentos exhortos con las inserciones necesarias a los Ciudadanos Jueces Competentes de Pichucalco, Chiapas y del Estado de México, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda elaboren y hagan llegar los oficios ordenados en el punto QUINTO del presente auto, para los efectos de inscribir las respectivas cédulas hipotecarias; facultando a los Jueces exhortados para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en mención.----

OCTAVO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el departamento número 302, tercer piso del predio marcado con el número 516 de la Avenida Constitución esquina con Carmen Sánchez, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MIGUEL ARCÁNGEL HAN KAO, LUIS FELIPE CHABLE LARA, PERLA MARIBEL ARJONAKU, MAGALI ALONSO ALCOCER, VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES, indistintamente, autorización que se tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir dos constancias de domicilio ignorado, expedida por el secretario de Seguridad Pública del Estado, en la cual se hace constar que la parte demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, son de domicilio ignorado, y toda vez -- que de autos se advierte que ya se han pedido los informes necesarios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral de Tabasco, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, la Comisión Federal de Electricidad y el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin obtener ningún domicilio en el cual pueda ser localizada la parte demandada, en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la parte demandada en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de junio del año dos mil dos y el presente proveído, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

2-3

No. 17588

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 116/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado de BANCO INVERLAT, S.A. en contra de NAPOLEÓN PEDRERO LOPEZ Y PATRICIA ESMERALDA MALDONADO RIVERA, con fecha veintisiete de enero del dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.----------

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la parte actora, BANCO INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de autos se desprende que los avalúos emitidos por los Peritos de las partes son concordantes entre si, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así también, como lo solicita el referido Apoderado de la parte actora y con fundamento en lo establecido por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente:-----

BIEN INMUEBLE.- Un lote de terreno urbano, marcado con el número 26 de la Manzana III, ubicado en la campo Tepotzingo número 105 del Fraccionamiento denominado RESIDENCIAL CARRIZALES de esta ciudad, constante de una superficie de: 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote número tres de la manzana III, AL SUR: 8.00 metros con calle Campo Tepotzingo, AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 25 de la Manzana III, AL PONIENTE: 20.00 metros con el lote 27 de la Manzana III, incluyendo dentro de ese terreno una casa habitación, la cual consta de 163.20 metros cuadrados, resulta en dos niveles; distribuida la Planta baja en acceso, cochera, sala, comedor, estudio, cocina, dos recámaras y un baño completo y la Planta alta en sala de Star, una recámara con baño completo y terraza, Inscrito bajo el número 6097 del libro general de entradas, a folios del 22890 al 22892 del libro de duplicados del número 117, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 60970 folio 70 del libro mayor, volumen 239; propiedad de NAPOLEÓN PEDRERO LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $771,800.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--------

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del Crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOLA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOLA ARMENGOL

-2-3

No. 17581

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 795/2002**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR JOSE BASTAR RUIZ, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano JOSE BASTAR RUIZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un documento privado de compraventa de una fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, apareciendo como vendedor el Señor JOSE BASTAR JIMÉNEZ, como comprador JOSE BASTAR RUIZ, pasada ante la fe del Licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LOPEZ, Registrador Público, así como el documento privado de derecho de posesión del predio urbano ubicado en la calle Iturbide de ese municipio, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, con firma y sello original, anexa un plano, así como el recibo oficial número 023240, a nombre de BASTAR RUIZ JOSE, con sello original, Original de un escrito presentado por JOSE BASTAR RUIZ, de fecha treinta de abril del presente año, con sello y firma original, y original de un plano, promoviendo en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio urbano en la calle Iturbide de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 70.56 M2. (SETENTA METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, 18.00 metros con propiedad de CARLOS PRIEGO ALEJO antes de CARLOS PRIEGO PRIEGO, AL ESTE, 4.00 metros, con la calle Iturbide, y al Oeste 4.00 metros con REYES VADILLO HERNÁNDEZ antes de ELOISA HERNÁNDEZ.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil en relación con los artículos 710, 717, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, asimismo désele vista con el presente proveído a la Ministerio Público adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio conocido en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número de Jalapa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- En consecuencia, publíquese este proveído por edictos por TRES VECES CONSECUTIVOS, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de los que editan en la Capital del Estado, pudiendo elegir entre: Diario de Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades de Tabasco y Presente, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, de conforme a lo dispone el artículo 139 de la Ley adjetiva civil vigente, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y

hora para el desahogo de la prueba testimonial propuesta, a cargo de NEFTALI CORREA OCAÑA, JUAN CORREA SOLANO Y SEBASTIAN HERNÁNDEZ CAMBRANO.-----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y su domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto lo ordenado en el punto segundo de este proveído, debiendo la interesada proporcionar las copias para el trámite correspondiente.----

SEXTO.- Asimismo, désele vista a los colindantes, a los señores CARLOS PRIEGO ALEJO Y REYES VADILLO HERNÁNDEZ, quienes tiene su domicilio conocido en la calle Iturbide de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a fin de que expresen lo que a su derecho convenga y presente documentos o títulos de su posesión de igual manera quiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Proceder de la materia.-----

SÉPTIMO.- En consecuencia y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece al fundo legal, con fundamento en los artículo 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio M.V.Z. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ, Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado a este juzgado respecto del predio urbano, ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad constante de una superficie de 70.56 M2. (SETENTA METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 18.00 metros con propiedad de CARLOS PRIEGO ALEJO antes de CARLOS PRIEGO PRIEGO, AL ESTE, 4.00 Metros, con la calle Iturbide y al Oeste 4.00 metros con REYES VADILLO HERNÁNDEZ antes de ELOISA HERNÁNDEZ, si pertenece o no al fundo legal, oficio que deberá remitirse por conducto de la interesada.----

OCTAVO.- Por último téngasele al citado promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con numero 204 de la calle Juárez de esta ciudad y designado para tales efectos a la Licenciada GUADALUPE LOPEZ PEREZ y al señor DIEGO LOPEZ HERNÁNDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS.--------

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No.- 17579

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00613/1992,** RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL,** PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ APODERADO GENERAL DE BANCO INTERNACIONAL S.A.,** EN CONTRA DEL CIUDADANO **AMADEO DE LA FUENTE LAZO**. CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-------

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los presentes autos se observa que ninguna de la partes se inconformó, objeto e hizo manifestación alguna respecto de los dictámenes emitidos por los peritos de las partes, así como de los acreedores reembargantes, los cuales guardan congruencia entre sí, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el de mayor plusvalía.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad en los dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles.----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 40.00 metros con MARIO ANTONIO GONZALEZ; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI ------- SOLANO, AL ESTE: en 30.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LOPEZ; **AL OESTE:** 30.00 METROS con la vía de acceso a la Carretera Cárdenas. Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICHACHI SOLANO, del Libro General de entradas a folios del 196 al 198 del Libro de Duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,338 a folio 178 del Libro Mayor, volumen 40, al cual se le fija un valor comercial de 880.000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado sobre el kilómetro 3 de la Carretera Cárdenas-Comalcalco, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO AL ESTE: en 15.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LOPEZ; AL OESTE: en 15.00 metros con el Camino de Acceso a la Carretera Cárdenas-Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas, Tabasco. a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del Libro General de entradas a folios del 199 al 201, del libro de duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,337 a folio 177 del libro mayor volumen 40. Al cual se le asigna un valor comercial de $208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL 00/100 M.N) y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO SUB-URBANO: Ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 520.00 metros, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 con ISABEL DE DIOS VERA; AL SUR: en 40.00 metros con JULIO DELGADO BETANCOURT; AL

ESTE: 13.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LOPEZ; AL OESTE: en 13.00 metros con la vía de acceso a la carretera Cárdenas- Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del libro general de entradas a folios del 202 al 204 del Libro de duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,336 a folio 176 del libro mayor volumen 40. Al cual se le da un valor comercial de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO URBANO: Ubicado en el lote número 3, manzana F, de la calle 5 de mayo del Fraccionamiento Renovación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 276.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 12.00 metros con calle 5 de Mayo, AL SUR: en 12.00 metros con lote 37; AL ESTE: en 23.00 metros con la fracción del mismo lote, y que es propiedad de RAFAEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ; AL OESTE: en 23.00 metros, con lote 35. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de LETICIA IRIS DE DE LA FUENTE, bajo el número 5361 del libro general de entradas a folios 81 del libro mayor volumen 20. Al cual se le asigna un valor comercial de $213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dichas ciudades, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.------

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,** POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

No. 17573

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 169/999**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de MIGUEL TELLO LOPEZ, en contra de ANGEL MARIO GIL MADRIGAL Y MANUEL VERA NARANJO, con fecha catorce de enero del dos mil tres, se dictó un auto que textualmente dice:------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO CATORCE DEL AÑO DOS MIL TRES.------

Vistos; el informe de la razón Secretarial; se acuerda:--

PRMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ y como lo solicita, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en autos, que fue actualizado en su valor comercial, por el perito tercero en discordia. Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dos; en consecuencia, y a petición del actor, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado; 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio Urbano y construcción, ubicado en la Calle Moctezuma de esta Ciudad, con superficie de 221.54 metros cuadrados, colindando al norte en 21.00 metros con Daniel González, al Sur 20.41 metros con Cesar Vera Naranjo, al este 11.20 metros con la calle Moctezuma y al Oeste 11.21 metros con Daniel González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13,964 a folio 69, volumen 51 a nombre del demandado MANUEL ANTONIO VERA NARANJO, valuado en la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.----

SEGUNDO.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día cuatro del mes de marzo del presente año, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.-------

Al calce dos firmas ilegibles.----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No. 17571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 388/1999**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Negociación Mercantil denominada Ce Calpulli, Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de EVARISTO MARTINEZ LOPEZ como (acreditado) y MELVA DEL CARMEN GIL GALLEGOS, en su carácter de (deudora solidaria), en fechas siete y catorce de noviembre del dos mil dos, y siete de enero del presente año, se dictaron los autos que a la letra dicen:----------

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-------

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO (Apoderado Legal de la Parte actora), por medio del cual viene a interponer en tiempo y forma recuso de REVOCACIÓN, en contra del punto segundo del auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos, mismo que concretamente ordena la actualización de los avalúos emitidos por los peritos designados en el proceso. Por lo que luego de una revisión exhaustiva a los dictámenes, se pudo observar que los varias veces citados dictámenes se encuentran vigentes, considerando un término de un año, consecuentemente con el ánimo de la que resuelve de encausar este procedimiento a su verdadero estado procesal y no infringir lo preceptuado por el artículo 17 de nuestra carta magna, de impartir justicia dentro de los términos y plazos procesales y de esta manera emitir resoluciones completas e imparciales, y de esta manera emitir resoluciones completas e imparciales, se revoca el punto segundo del auto impugnado, para quedar de la siguiente manera: "SEGUNDO.- Como lo solicita el accionante, toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, e Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte -- demandada, e Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia designado por esta autoridad, no fueron objetados. En consecuencia, esta Autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el perito de la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por ser éste el que mayores beneficios aporta a la parte demandada y tiene mayor valor comercial, mismo que se declara aprobado para todos los efectos legales procedentes.- TERCERO.- Ahora bien como lo peticiona el ocursante, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio, propiedad de los demandados EVARISTO MARTINEZ LOPEZ y MELVA DEL CARMEN GIL GALLEGOS, que a continuación se describe: 1).- PREDIO SUB-URBANO.- Ubicado en la Cerrada Carrizal número seis de la Colonia Carrizal de esta ciudad, (ANTES RANCHERIA CARRIZAL PRIMERA SECCIÓN), constante de una superficie de 364.00 M2, localizado al NORTE, en 38.00 metros con propiedad de Hector Hidalgo; AL SUR, en 34.80 metros con propiedad de los señores Hector Hidalgo Ramos y Luis Hernández, al ESTE, en 10.00 metros con calle sin nombre (Hoy cerrada Primavera), y al OESTE en 10.00 metros con propiedad del señor Demetrio Cornelio; inscrito bajo el número 10428 del Libro General de Entradas a folios del 64960, al 64963 del Libro de duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho acto el predio número 65,296 folio 146 del Libro Mayor volumen 255. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de $1´239,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble.- CUARTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos...."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, PASANTE DE DERECHO HORTENCIA RAMON MONTIEL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--------

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--------

UNICO.- De la revisión minuciosa efectuada al expediente en que se actúa, se desprende que en el proveído del siete de noviembre del año dos mil dos, específicamente en la parte in fine de mismo, se señaló como fecha para que tuviera verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda las diez horas del día catorce de enero del año dos mil dos, cuando en la actualidad transcurre el mes de noviembre del año dos mil dos, resultando con ello imposible que se pueda llevar a efecto dicha diligencia den la fecha que se menciona, puesto que el año está terminado. En tales condiciones y toda vez que es facultad de los juzgadores que en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación así como se repongan o corrijan las actuaciones defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento, tal y como lo prevé el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio, esta resolutora consiera pertinente aclara que la fecha correcta es LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.------

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.------

VISTO.- en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado Legal de la parte actora-ejecutante, mediante el cual solicita se señale nuevamente fecha y hora para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en consecuencia tal y como lo solicita el ocursante se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para llevar a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda señalada en el auto de fecha siete de noviembre del año dos mil dos, en los términos ahí precisados.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que la nueva titular del juzgado es la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, en sustitución de la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

-3

No. 17570

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 313/2001**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA DOLORES NAVA GONZALEZ Y BENJAMÍN VEGA REYNA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----------

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----------

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos el designado por la parte actora y en Rebeldía de los demandados no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433, Fracción IV, 434, Y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----------

A.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como Lote Número 22 Manzana Número 9 Departamento D edificio 17 sobre la Calle Macuspana del Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Constante de una Superficie de Ochenta y Siete Metros Cuadrados Cuatro Decímetros Cuadrados.- Localizado.- "PLANTA BAJA": AL NORESTE en 2.925 Metros con Area Jardinada Vivienda 17 "C" AL NORESTE en .80 .- AL NOROESTE en 2.85 metros; AL NORESTE en 2.10 Metros; AL NOROESTE en 2.85 Metros; AL NORESTE en .80; AL NORESTE en 2.925 Metros todas con vivienda 17 "C"; AL NORESTE en 2.175 Metros con Area Común ; AL SURESTE en 11.55 Metros con Vivienda 18 "A"; AL SUROESTE en 5.95 Metros con Area Común: "ABAJO".- con Cimentación- ARRIBA: con Planta Alta Vivienda 17 "D".- PLANTA ALTA: AL NOROESTE 2.925 Metros con Area Jardinada Vivienda 17 "C" AL NORESTE en .80, AL NOROESTE en 2.85 Metros, AL NORESTE en 2.10 Metros; AL NOROESTE en 2.85 Metros; AL NORESTE en .80 todas con vivienda 17 "C"; AL NORESTE en 2.175 Metros con Area Jardinada Vivienda 17 "D" AL SURESTE en 8.70 con vivienda 18 "A"; AL SUROESTE en 5.95 Metros con Area Común; "ABAJO".- Planta Baja Vivienda 17 "D".- "ARRIBA": Azotea.- Estacionamiento Número 17 "D" Constante de una Superficie de Once Metros Cuadrados Veinticinco Decímetros Cuadrados.- Localizado: AL NORTE en 2.25 Metros con Area Común; AL ESTE en 5.00 Metros con Estacionamiento 18 "A"; AL SUR en 2.25 Metros con Area Comun; AL OESTE en 5.00 Metros con Estacionamiento 20 "A", inscrito bajo el número 10.304 del Libro General de Entradas a folios del 27,315 al 27,320 del Libro de Duplicados Volumen 114, quedando afectado por dicho acto y contrato el Folio Número 205 del Libro Mayor Volumen 6 de Condominios a nombre de MARIA DOLORES NAVA GONZALEZ, al cual se le fijó un valor comercial de $372,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.——

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--------

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2

No. 17592

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO

H. CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JONUTA TABASCO

AL .C. WILIAM CRUZ ROSADO
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 02/2002,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO EN CONTRA DE WILIAM CRUZ ROSADO Y OTROS, EN CARÁCTER DE EX SERVIDOR PUBLICO Y QUIEN OSTENTO EL CARGO DE TESORERO O DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL C. LIC. FIDELIO QUINTO PERALTA DAMIÁN, Y QUE ABARCO DEL AÑO 1998-2000, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

ACUERDO.- EN LA CIUDAD DE JONUTA TABASCO REPUBLICA MEXICANA SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), LA SUSCRITA CONTRALOR MUNICIPAL C.P. SIMIONA GOMEZ RIOS ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN SU UNION AL FINAL FIRMARAN.----------

ACORDO

1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 88, 119, 120, 122 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3º, 49, 50, 51 ULTIMO PARRAFO, 59, 64, 78 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, Y TODA VEZ QUE EXISTE EN CONSTANCIAS QUE INTEGRAN TESTIMONIOS DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TENDIENTES A LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL C. WILIAM CRUZ ROSADO Y POR EL CUAL SE SOLICITO EL APOYO DEL C. JUAN CANO TORRES EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y EN DONDE A TRAVES DE LOS OFICIOS NUMEROS DAJ/3159/02, DE FECHA - 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002, OFICIO NUMERO DAJ/2194/2002, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2002, OFICIO NUMERO DAJ/3141/2002, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2002, Y OFICIO NUMERO DAJ/021/03, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2003, Y DICHOS OFICIOS SIGNADOS POR SI Y POR ORDEN DEL LIC. GERARDO CALZADA SIBILLA EN CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO Y TAMBIEN TODOS DIRIGIDOS A LA C.P. SIMIONA GOMEZ RIOS EN CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL DE JONUTA TABASCO, EN DONDE EN REITERADAS. OCASIONES SE MANIFIESTA DE QUE NO HA SIDO POSIBLE LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL C. WILIAM CRUZ ROSADO PARA QUE ESTE RINDA SU DECLARACIÓN COMO EXSERVIDOR PUBLICO EN RELACION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 02/2002 INSTAURADO POR VIRTUD DE LA DENUNCIA DE HECHOS FORMULADA POR EL C. DIP. LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLASTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, POR LA REPROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2000 MEDIANTE EL DECRETO 023 PUBLICADO EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2001 EN EL SUPLEMENTO DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NUMERO OP018, OP029, OP140, OP080 Y OP095, TENGASE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN LOS OFICIOS DETALLADOS CON ANTELACIÓN Y ACORDE A LAS REITERADAS OCASIONES EN QUE SE HA SEÑALADO FECHAS DE AUDIENCIAS EN CONTRA DEL C. WILLIAM CRUZ ROSADO Y POR EL CUAL SE HA SOLICITADO EL APOYO Y COLABORACIÓN

DEL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO PARA SU DEBIDA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN Y POR VIRTUD DE LO MANIFESTADO POR EL LIC. GERARDO CALZADA SIBILLA EN CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EN DONDE POR LA GESTION REALIZADA EN MULTIPLES OCASIONES Y DETERMINA CON CERTEZA QUE EN NINGUNO DE LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS NO HA SIDO POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL C. WILIAM CRUZ ROSADO, Y POR EL CUAL SE DESCONOCE SU UBICACIÓN ACTUAL, PROCEDASE A LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, COMO LO SON: TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, SOL DE TABASCO, VERDAD DEL SURESTE, ETC. ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN DONDE EN LOS TERMINOS TRANSCRITOS SE PROCEDA A SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN PAPRA QUE EL C. WILIAM CRUZ ROSADO SE CONSTITUYA ANTE ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JONUTA TABASCO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO 415 ESQUINA CON ALVARO OBREGÓN COL. CENTRO DE JONUTA TABASCO PARA QUE SE PRESENTE A UNA AUDIENCIA A CELEBRAR EN LA QUE PODRA MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA Y A OFRECER LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN SU FAVOR, LO CUAL PODRA HACER POR SI O POR MEDIO DE UN DEFENSOR QUE AL EFECTO DESIGNE, SEÑALÁNDOSE DICHA AUDIENCIA LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), RELATIVOS A LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA EN FECHA 02 DE JULIO DEL 2001– POR EL C. DIP. LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, RELATIVO A LA DESAPROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2000 MEDIANTE DECRETO 023 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2001 PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, APLICANDOSE SUPLETORIAMENTE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.-------

2.- NOTIFIQUESE AL H. CABILDO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A TRAVES DE OFICIO POR SER ESTOS, AUTORIDADES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 64 FRACCION I, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

CUMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA C.P. SIMIONA GOMEZ RIOS, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO, POR Y ANTE LOS CC C.P. JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y CARLOS CHAN MAY, TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AUTORIZAN Y DA FE.

ATENTAMENTE
SEFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

C.P. SIMIONA GOMEZ RIOS
CONTRALOR MUNICIPAL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17589	**PUBLICACIÓN DE FUSION Empresa Buenaventura Grupo Pecuario Sociedad Anónima de Capital Variable**	1
No.- 17585	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/1998	6
No.- 17586	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2001	7
No.- 17587	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2002	8
No.- 17588	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2001	13
No.- 17581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 795/2002	14
No.- 17579	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00613/1992	16
No.- 17573	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP: 169/999	18
No.- 17571	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 388/1999	19
No.- 17570	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 313/2001	21
No.- 17592	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO EXP. 02/2002	22
	INDICE	24
	ESCUDO	24

GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2002 - 2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.